

Proyecto N° 1.967/06: Doctorado en Educación de la Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Filosofía y Humanidades, en convenio con la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires". Dictamen considerado por la CONEAU el día 7 de mayo 2007 durante su Sesión N° 247.

D) Consideración de la presentación original efectuada por la institución

El proyecto interinstitucional Doctorado en Educación de la Universidad Católica de Cuyo (UCCUYO), Facultad de Filosofía y Humanidades, en convenio con la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" (UCA) a dictarse en la ciudad de San Juan, provincia de San Juan, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter a término; su plan de estudios es estructurado.

El posgrado es interinstitucional y se adjunta a la presentación el convenio celebrado entre ambas universidades a efectos del dictado conjunto. El acuerdo establece que la organización del Doctorado estará a cargo de un Consejo Directivo designado por las universidades convenientes, el cual tendrá la responsabilidad del control académico y administrativo del posgrado. Este órgano deberá elevar informes periódicos a los Consejos Superiores de ambas instituciones, los que aprobarán anualmente el presupuesto presentado. El título de Doctor en Educación será emitido por ambas Universidades.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Licenciatura en Psicopedagogía que cuenta con título oficialmente reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) por Resolución Ministerial (R.M.) N° 174/03, en Psicología, (que cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT por Disposición Ministerial N° 0003/70), en Filosofía (que cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT por RM N° 0034/99), en Gestión de las Instituciones Educativas (que cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT por RM N° 0318/00), en Jardín Maternal (que cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT por RM N° 0478/03), en Enseñanza de las Ciencias Naturales (que cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT por RM N° 1035/03), en Enseñanza de la Economía (que cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT por RM N° 1066/03), en Enseñanza de la Psicología (que cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT por RM n° 0024/04), en Educación Especial (que cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT por RM N° 0173/05), los Profesorados en Filosofía (que cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT por Disposición Ministerial RM N° 0003/70) y en Teología (que cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT por

RM N° 0385/03). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Familia y Minoridad (que cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT por RM N° 1737/97), acreditada por la CONEAU por Resolución N° 957/99; Especialización en Enseñanza de la Educación Superior (que cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT por RM n° 2305/98), acreditada por la CONEAU por Resolución N° 416/00; en Doctrina Social de la Iglesia (que cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT por RM N° 0096/99), acreditada por CONEAU por Resolución N° 206/01 y en Psicología Clínica Asistencial Infantil (que cuenta con título oficialmente reconocido por el MECyT por RM N° 0122/02), acreditada por CONEAU por Resolución N° 887/05.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento de la carrera de Doctorado en Educación.

La estructura de gobierno estará conformada por la Dirección, un Consejo Directivo integrado por 3 personas, incluido el Director y un Comité Académico conformado por 4 personas. El Consejo Directivo es el órgano máximo de gestión del posgrado, encargado de diseñar el plan de estudios, proponer los profesores, supervisar el desarrollo académico y seleccionar a los postulantes al Doctorado. El Comité Académico aprobará los temas de investigación y la designación de los Directores de Tesis, asesorará al Director y supervisará y evaluará el funcionamiento de la carrera. Se reunirá mensualmente.

El director propuesto es Orientador Escolar, Profesor Superior en Psicología y Ciencias de la Educación, Licenciado en Ciencias de la Educación y Doctor en la misma disciplina, títulos todos otorgados por la UCA. Actualmente se desempeña como Profesor Titular en la UCA y en la UCCUYO. Posee antecedentes docentes, no cuenta con antecedentes en formación de recursos humanos, ya que no ha dirigido tesis de maestría y doctorado en los últimos 5 años y sí en gestión académica. Está categorizado como 2 en el Programa Nacional de Incentivos Docentes e informa de la realización de 3 proyectos de investigación. No informa publicaciones en medios con y sin arbitraje, es autor de 2 libros y de un capítulo de libro. Informa la presentación de un trabajo en una reunión científica. Ha sido convocado como Jurado de Tesis, de programas y proyectos, de becarios, de concursos docentes, etc. por varias universidades. Su lugar de residencia no coincide con el lugar donde se desarrollaría la carrera.

No se adjuntó la resolución de aprobación del plan de estudios. La duración total prevista para la carrera es de 24 meses, con un total de 400 horas obligatorias (200 teóricas y 200 prácticas), a las que se agregan 1000 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 10 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Según consta en el artículo 4 del Reglamento específico aprobado por ambas instituciones, serán admitidos en el Doctorado aquellos profesionales que posean título de Licenciado o de Profesor en Ciencias de la Educación o en Ciencias Psicopedagógicas, expedido por cualquier universidad argentina oficialmente reconocida. Asimismo, podrán inscribirse profesionales provenientes de las Ciencias Sociales o Humanas con título de grado otorgado por una universidad argentina oficialmente reconocida. El Consejo Directivo analizará los antecedentes académicos y de experiencia profesional en el área de cada postulante y mantendrá con él una entrevista personal.

La modalidad de evaluación final consistirá en la realización de una Tesis Doctoral que deberá ser un trabajo científico original. El jurado evaluador deberá estar compuesto por 3 profesores titulares y un suplente. De los profesores titulares, uno no podrá pertenecer a ninguna de las universidades presentantes, según se establece en el Reglamento y en el punto 3.8.2 de la solicitud de acreditación (SA). Esta previsión no respeta lo establecido en la RM 1168/97 en la cual se consigna que el Jurado de una Tesis doctoral deberá contar con mayoría de miembros externos al programa donde al menos uno sea externo a la institución.

Se prevé el otorgamiento de becas a solicitud del interesado. Además, se dispondrá la reducción arancelaria a los profesores que se inscriban en el Doctorado. No existe matrícula máxima y mínima de alumnos.

El cuerpo académico está formado por 26 integrantes, 25 estables y 1 invitado. De los estables, 21 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 1 título de especialista y 1 título de grado. El docente invitado, tiene título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Educación y Teología y en diversas subdisciplinas de la Educación. En los últimos 5 años, según se desprende de los datos aportados en las fichas docentes, ninguno ha dirigido tesis de posgrado, la producción científica y la participación en proyectos de investigación es escasa y dispar. Ocho tienen

adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 5 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

No se informan actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de esta propuesta. Se informa 1 actividad de transferencia.

Este proyecto no ha sido evaluado anteriormente por la CONEAU. La UCA participó de un proceso de evaluación externa por parte de la CONEAU, no así la UCCUYO.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

Son pertinentes los datos que aluden al desarrollo y trayectoria de la unidad académica en la disciplina. No se han precisado la justificación y relevancia académica del proyecto y no se ha aludido a la demanda y necesidades de contexto. El proyecto de posgrado se vincula con las carreras de grado que se dicta en la unidad académica, lo cual es considerado adecuado. En el ámbito institucional no se detallan líneas de investigación. La normativa presentada es suficiente para la regulación de las actividades previstas.

Se presentan convenios y acuerdos de cooperación con gobiernos y entidades provinciales. Sólo hay firmado un convenio internacional con la Cátedra UNESCO de formación en gestión de crisis humanas. Esto es considerado insuficiente para un nivel de doctorado.

Es un proyecto de carrera interinstitucional que compromete a la Pontificia Universidad Católica Argentina, sede Mendoza y la Universidad Católica de Cuyo con sede en San Juan. El convenio presentado define adecuadamente las responsabilidades de cada parte.

La estructura de gobierno descansa en un Consejo Directivo integrado por un Director que reside en Mendoza y 2 Coordinadoras, que representan a ambas sedes. Un Comité Académico participa de la organización y gobierno. Está constituido por cuatro integrantes, de los cuales sólo uno se ha especializado en Educación.

Si bien el Director propuesto tiene antecedentes docentes en carrera de grado y posgrado, son insuficientes su experiencia en gestión, investigación, producción científica y desempeño en nivel de posgrado tanto en el país como en el extranjero.

De los 2 restantes miembros del Consejo Directivo uno de ellos no presenta suficientes antecedentes en investigación.

El Proyecto se inserta de manera adecuada institucionalmente y es suficiente el marco normativo. No se observan convenios de complementación con universidades nacionales e internacionales.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización curricular no se relaciona con la especialidad e integración que demanda Teoría y Métodos Educativos enunciado como Subdisciplina. Tampoco se observa relación entre los objetivos enunciados y la subdisciplina consignada. Se menciona reiteradamente un curso de nivelación "para los estudiantes que no posean título de grado afín al área de la educación", aunque no se explicita en la presentación en ningún momento en qué consiste, qué contenidos incluye, qué profesores se encontrarían a cargo. Dichos aspectos pueden inferirse del artículo 5 del Reglamento de la carrera.

A continuación, en lo que concierne a la organización del primer año y primer cuatrimestre, se consignan 7 cursos con diferente carga horaria (1.- Introducción a la Filosofía; 2.- Pedagogía; 3.- Historia de la Cultura y la Educación; 4.- Metodología de la Investigación; 5.- Investigación en Educación (taller de 15 hs. presenciales); 6.- Filosofía de la Educación; 7.- Doctrina de la Iglesia sobre Educación). Estos Cursos deben ser aprobados "por ambos profesores antes de la presentación del trabajo de tesis"– aspectos éstos que no se explicitan claramente. En segundo año, según la presentación, "los doctorandos deberán cursar y aprobar 6 seminarios entre los 10 propuestos, los que les serán indicados a cada uno de acuerdo con su tema de tesis y por el Comité Académico". De estos seminarios pueden decirse dos cosas: por un lado, están lejos de cubrir el espectro de la Educación, ya que 4 se focalizan 4 en el área político- administrativa y por otro lado, no se orientan a la subdisciplina que se consigna.

Llama la atención que en el punto 3.2.1 de la SA se sostiene que los cursos deben ser aprobados "con la elaboración de una monografía", aspecto no totalmente coincidente con lo consignado en los diversos programas.

Llama asimismo la atención que el Plan de Estudios no incluya ningún módulo relativo a Didácticas y Nuevas Tecnologías de la Información, lo que resulta contradictorio con lo señalado en el ítem 1.6.1 en el que se enuncian entre los fines de la Universidad "proyectar a la sociedad los resultados de las investigaciones mediante la transmisión de tecnología" (artículo 5 del estatuto universitario).

La duración y la carga horaria estipulada es suficiente.

Los contenidos presentan un muy diferente nivel de desarrollo y actualización según el módulo del que se trate, hallándose en algunos una bibliografía demasiado amplia y no siempre concordante con los contenidos. También se encuentran programas que aparecen muy próximos por su denominación y algunos contenidos, a los ofrecidos en carreras de grado. Asimismo, la gran mayoría de los programas no se focalizan en aspectos teórico-metodológicos (paradigmas, teorías, corrientes, modelos, etc.), aspectos sustanciales en un Programa de Doctorado desde el cual se aspira a recrear teorías y/o metodologías. En algunos casos no se advierte relación entre el campo disciplinar y el módulo dictado.

En el ítem 3.2.1 de la SA y en relación con los cursos teórico- prácticos, se señala que "se aprueban con la elaboración de una monografía que debe estar aprobada por ambos profesores antes de la presentación del trabajo de tesis", trabajo que parece ser un Anteproyecto de tesis pues, en ningún momento se especifica cuándo se elabora y discute dicho Anteproyecto y en qué momento del cursado se presenta.

En lo que respecta a los requisitos de admisión, se mencionan "Cursos teórico- prácticos de nivelación para los estudiantes que no poseen título de grado afín al área de la educación", en varios ítems (3.2.1, 3.2.2). No obstante nunca se explicitan en la SA -como ya se señaló-, los contenidos, formas de dictado, evaluación, pautas en caso de no aprobación, etc. Sin embargo, del Reglamento de la Carrera, art.5, se desprende que tanto los alumnos que hagan el Curso de Nivelación como el resto de los estudiantes deberán aprobar todos los cursos teórico- prácticos del primer año de la carrera. Por lo tanto, no se advierte una diferencia entre los alumnos que hacen los cursos de nivelación y todos los demás aspirantes. En el mismo art. 5 se señala que: "todos los estudiantes deberán aprobar estos cursos teórico-prácticos que tendrán dos objetivos fundamentales: a) La elaboración del diseño de tesis y b) la aprobación de una Monografía sobre Metafísica de la Educación". En esto último no se advierte correspondencia con lo consignado en la presentación del Programa.

En líneas generales, los requisitos de admisión para los egresados de carreras del área de Educación son considerados pertinentes.

El Plan de Estudios no se relaciona con la Subdisciplina Teoría y Métodos Educativos tal como está expuesto en la SA. Tampoco se observa relación entre los objetivos enunciados

y la subdisciplina consignada. No se consigna tampoco ningún objetivo vinculado a la investigación y productos originales esperables en un Doctorado.

El Plan presenta vacancias en el espectro disciplinar y bibliográfico, no se precisa en qué consisten los Cursos de Nivelación ni qué títulos son aceptados en la instancia de admisión. Llama asimismo la atención que no aparezca en la SA como requisito el haber mínimamente desarrollado alguna instancia de investigación. Como se señaló, se observa también que existe proximidad entre algunos programas de este Doctorado y los utilizados tradicionalmente en carreras de grado. Entre las calificaciones y competencias de los egresados, tal como se las menciona en la presentación, se señala que los mismos estarán capacitados para "Reconocer la complejidad epistemológico-metodológica, antropológico-ética, pedagógica-didáctica, socio-sicológica, histórica y político-administrativa de la educación". No obstante, esto no se corresponde con los módulos incorporados en el Plan de Estudios advirtiéndose ausencias notorias (por ejemplo en el campo de la Didáctica, Sociología, Tecnología, etc). No se observa, pues, correspondencia entre objetivos, contenidos, calificaciones y competencias del egresado.

La segunda de las calificaciones y competencias se refiere a que el graduado pueda "Proponer soluciones diversas a los problemas que se manifiestan en el Sistema educativo argentino a la luz de la Doctrina y la experiencia que, en esta materia, posee como patrimonio la Iglesia Católica"; competencia ésta más vinculada al campo aplicado. Finalmente se señala entre dichas competencias que el graduado pueda contribuir al desarrollo de las Ciencias de la Educación produciendo nuevos conocimientos y participando en nuevos programas y proyectos de investigación. Lo enunciado no se corresponde con los objetivos planteados.

3. Proceso de formación

El cuerpo académico presenta, según lo declarado en las fichas docentes, graves falencias en cuanto a la experiencia en investigación, producción científica y sobre todo, formación de recursos humanos. En su mayoría, los miembros del cuerpo académico no han dirigido tesis de posgrado en los últimos 5 años. Esto es de gran gravedad en el marco de un programa de Doctorado.

En general existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que se les han encomendado.

Como ya se ha expresado no se presentan antecedentes en investigación suficientes para un nivel de doctorado.

Con respecto al Director ya se señaló que, si bien es Doctor y cuenta con antecedentes en docencia, no presenta una amplia trayectoria en investigación, producción científica con referato nacional e internacional, y formación de recursos humanos en el cuarto nivel. Respecto del cuerpo académico, si bien hay en general concordancia entre el campo disciplinar y los módulos que tienen a cargo, varios de ellos no muestran trayectoria en aspectos relevantes como la formación de recursos y producción científica.

Si bien está contemplada la posibilidad de otorgar becas, no se menciona una política al respecto.

La infraestructura edilicia es adecuada; la biblioteca es suficiente en cuanto a número de volúmenes, aunque no se consignan demasiados datos. Respecto del equipamiento informático se señala que la unidad académica no cuenta con bases de datos disponibles y tampoco con base de datos on line. No se manifiesta en la presentación que la institución haya realizado provisiones destinadas a mejorar el equipamiento disponible.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Aparece como instancia de evaluación final la elaboración y defensa de una tesis doctoral, claramente explicitada en el art. 9 del Reglamento (Apartados del Proyecto, del Jurado, de la Nota final y de los Aranceles). Con respecto al jurado evaluador la conformación establecida reglamentariamente no respeta lo establecido en la Res. Ministerial N° 1168/97.

En la SA se informa de la realización de una actividad de investigación de la cual sólo se detalla el título y el monto. La ausencia de programas y proyectos consolidados de investigación es considerado una falencia grave.

Se informa la realización de una actividad de transferencia de la cual no puede analizarse su impacto por la insuficiencia de datos consignados.

Tanto en investigación como en transferencia las actividades declaradas son insuficientes para un programa de doctorado.

Los mecanismos de seguimiento previstos son en líneas generales adecuados.

Análisis global de la situación actual del proyecto de carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

El presente proyecto de Doctorado presenta falencias importantes en varios aspectos: una Dirección con antecedentes insuficientes en cuanto a producción científica reciente, plan de estudios con vacancias disciplinares y aspectos confusos incluso desde su estructura.

Además, y no menos importante, se informa un cuerpo docente que en los últimos 5 años no presenta producción científica adecuada ni antecedentes en formación de recursos humanos en el mismo lapso. Por último, la carencia de líneas, núcleos, programas y proyectos de investigación consolidados en la unidad académica constituye una gran dificultad para la implementación de un programa de Doctorado.

II) Consideración de la respuesta a la vista de la Institución a las debilidades señaladas precedentemente

Debilidad N° 1: [En la fundamentación presentada] No se ha precisado la justificación y relevancia académica del proyecto y no se ha aludido a la demanda y necesidades de contexto.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se presenta una nueva fundamentación.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, aunque se observa la poca claridad de la respuesta. Hubiera sido deseable que se relacionara la necesidad de implementación del Doctorado como sustento de calidad para la creación de la Facultad de Educación. Asimismo se considera poco clara y no pertinente el argumento esgrimido bajo el título de la DEMANDA DE CONTEXTO que hace referencia a que la creación de la carrera de Doctorado en Educación "se relaciona con la actual demanda del sector minero y sus industrias conexas hasta ahora inexistentes".

¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto? Sí, por lo antes expuesto.

Debilidad N° 2: En el ámbito institucional no se detallan líneas de investigación.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se adjuntan 2 fichas de investigación, tituladas "La investigación educativa como herramienta y oportunidad para el mejoramiento del sistema educativo sanjuanino" y la segunda titulada "Integración Familia Escuela en medios socioculturales heterogéneos". Además se aclara que desde la Unidad de Perfeccionamiento Docente Superior, dependiente de la Facultad de Filosofía y Humanidades, y en coordinación con la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica de la Universidad se lleva a cabo desde el año 2001 un programa de investigación con 3 líneas, dentro de las que se inscriben las investigaciones en curso enunciadas precedentemente. Se presenta una breve síntesis del programa.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. Aunque de peso insuficiente ya que no se presenta información acerca de una potencial evaluación externa de dichas actividades. Se trata de trabajos de campo con los cuales será factible el inicio de las actividades de investigación propias de un nivel doctoral. Se estima que tratándose de una carrera de Doctorado, es indispensable desarrollar programas de investigación que constituyan aportes teóricos y/o metodológicos de envergadura.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, ya que se ha manifestado la realización de algunas actividades de investigación que son suficientes para el inicio de las actividades. Se deja constancia que las fichas de investigación presentadas no fueron firmadas por el Director del posgrado.

Debilidad N° 3: Para un nivel de doctorado es insuficiente el número de convenios presentados.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se informa sobre la existencia de 6 convenios firmados con distintas universidades del país y del exterior. Se anexa el convenio firmado con la Universidad de Burgos (España).

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

No. Los convenios informados son insuficientes para garantizar el intercambio académico necesario para un nivel de doctorado. La información presentada hace referencia a convenios marco que no constituyen un avance en relación con el presente proyecto.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

No. Se mantiene el nivel de insuficiencia antes enunciado.

Debilidad N° 4: Si bien el Director propuesto tiene antecedentes docentes en carrera de grado y posgrado, son insuficientes su experiencia en gestión, investigación, producción científica y desempeño en nivel de posgrado tanto en el país como en el extranjero.

De los dos restantes miembros del Consejo Directivo uno de ellos no presenta suficientes antecedentes en investigación.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se presenta mayor información acerca de los antecedentes académicos tanto del Director propuesto como de las Coordinadoras que se desempeñarán en cada sede. Se reconoce que la ficha docente presentada originalmente carecía de algunas informaciones sustanciales, entre otras razones porque la presentación

tiene más de un año, y se señala que en la guía de evaluación se omitió mencionar que el Director propuesto se desempeña como profesor titular por concurso de la Universidad Nacional de Cuyo. No se adjunta su ficha docente actualizada.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, aunque no se ha tenido a la vista la ficha docente actualizada tanto del Director de la carrera como de la Coordinadora del Doctorado en la sede Mendoza, la información vertida en la nota de respuesta desde la sede San Juan es suficiente.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, ya que se respondió a lo solicitado y se agregó información acerca del desempeño académico del Director propuesto.

Debilidad N° 5:[En síntesis] El plan de estudios presenta vacancias disciplinares y aspectos confusos incluso desde su estructura.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se presenta un desarrollo que hace referencia al conjunto de debilidades señalados en la evaluación original. En este desarrollo se hace referencia a la estructura del plan de estudios, las razones académicas que llevaron a adoptar la estructura propuesta y la selección de seminarios y se realizan varias aclaraciones respecto de su funcionamiento. Se destaca la misión institucional declarada en los Estatutos de ambas universidades que tiene como objetivo la integración de los saberes de la ciencia y de la fe.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. Se deja constancia que la estructura curricular propuesta por la unidad académica no es compartida. Sin embargo, esta estructura es aceptada desde el respeto por el derecho institucional de brindar formación en Educación desde la perspectiva de la misión declarada en los Estatutos. Dados los antecedentes suficientes del cuerpo académico y de los responsables de la gestión, con las aclaraciones formuladas puede preverse que se mantendrá el nivel de calidad académica propio de un Doctorado.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo antes expuesto.

Debilidad N° 6: En algunos casos, los programas aparecen muy próximos por su denominación y algunos contenidos, a los ofrecidos en carreras de grado. Asimismo, la gran mayoría de los programas no se focalizan en aspectos teórico- metodológicos (paradigmas, teorías, corrientes, modelos, etc.), aspectos sustanciales en un Programa de Doctorado desde el cual se aspira a recrear teorías y/o metodologías. En algunos casos no se advierte relación entre el campo disciplinar y el módulo dictado.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se remite a lo expresado en el documento denominado "Criterios para la interpretación y aplicación de la Res. 1168/97 en el área de Educación", según el cual "En principio no se pueden repetir los contenidos de grado en el posgrado. Sin embargo, determinar qué contenido pertenece a un nivel y cuál corresponde a otro no es una tarea sencilla. En primer lugar, cuando se trata de maestrías interdisciplinarias, aunque se enseñen los mismos contenidos y se use la misma bibliografía que en el grado los resultados son distintos. Los participantes tienen otro nivel de madurez, poseen experiencia profesional y académica y por lo tanto, las condiciones de lectura y aprendizaje no son las mismas. Por otro lado, hay temas o autores que se pueden estudiar en el grado y en el posgrado. En suma, para establecer si una materia corresponde al grado o al posgrado, debe examinarse especialmente la profundidad y el alcance de los contenidos, la bibliografía, el tipo de abordaje previsto, el perfil del docente que lo dicta (por ej.: si es un investigador con producción propia sobre el tema o no). No obstante, la diferencia es difusa y no existen criterios claros para distinguir en todos los casos" (p.12). Según la unidad académica, "es evidente que estos conceptos pueden ser aplicados, analógicamente, a una carrera de doctorado de tipo estructurado" (sic).

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Si bien puede admitirse lo citado, no menos cierto es que los programas de un Doctorado deben mostrar "la profundidad y el alcance de los contenidos, la bibliografía y el tipo de abordaje". En ese sentido, es necesario manifestar que en unos pocos seminarios de esta oferta no se observan las necesarias diferencias en lo que hace a profundidad, alcance de contenidos y bibliografía adecuados para el nivel de doctorado. Por otra parte, hay que destacar que la respuesta de la unidad académica hace mención al documento "Criterios para la interpretación y aplicación de la Resolución MCE 1168/97 en el área Educación" como si este documento fuera normativo. Se recuerda entonces a la unidad académica que dicho

documento constituye una serie de pautas orientadoras pero de ningún modo puede ser considerado vinculante.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, tomando en cuenta la línea argumental esgrimida anteriormente, se sostiene que la diferencia de calidad estará dada por la responsabilidad de los docentes a cargo de cada curso y de los profesionales designados para la gestión.

Debilidad N° 7: En el ítem 3.2.1 de la SA y en relación con los cursos teórico-prácticos, se señala que “se aprueban con la elaboración de una monografía que debe estar aprobada por ambos profesores antes de la presentación del trabajo de tesis”, trabajo que parece ser un Anteproyecto de tesis pues, en ningún momento se especifica cuándo se elabora y discute dicho Anteproyecto y en qué momento del cursado se presenta.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se señala que, las universidades católicas tienen como objetivo la integración de los saberes (ciencia y fe). Por eso, la UCA solicita a los doctorandos la elaboración de un trabajo monográfico que trate el tema de la carrera desde una perspectiva filosófico- teológica. Los cursos 3 (Filosofía de la Educación) y 4 (Doctrina de la Iglesia sobre Educación) se aprueban con la presentación del mencionado trabajo monográfico. En caso de no aprobar esa monografía en una primera instancia, el alumno podrá rehacerla y presentarla en una segunda instancia, antes de comenzar el segundo año de la carrera. Este trabajo monográfico no constituye un anteproyecto de tesis.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que ha quedado claramente establecido que el trabajo monográfico requerido servirá para la aprobación de los cursos antes mencionados

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, ya que se respondió a lo solicitado.

Debilidad N° 8: Existen dudas acerca de quiénes deberán realizar cursos de nivelación según consta en los requisitos de admisión.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se responde con detalle, dejando establecido que el curso de nivelación será realizado exclusivamente por los aspirantes que no provengan del ámbito de las ciencias de la educación. Se reitera que podrán ser admitidos graduados

universitarios con título de grado de Licenciado o equivalente, y probada experiencia profesional en las funciones de docencia, investigación o gestión en el nivel superior. Se hace constar que el elemento principal de juicio para decidir la admisión es la presentación de un plan de tesis, para lo cual el Consejo Directivo ha dispuesto la realización de entrevistas personales.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, dado que se ha explicitado con claridad cómo será el desarrollo de los distintos ciclos y quiénes deberán realizar el ciclo introductorio. Se han manifestado con mayor precisión los requisitos de admisión, destacándose la necesidad de la presentación de un plan de tesis como elemento principal de juicio sobre la admisión de un postulante.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí. De todos modos, se recomienda aumentar la carga horaria de los 3 cursos que constituyen el ciclo introductorio, ya que 10 horas es un número insuficiente para dar cuenta de las temáticas previstas.

Debilidad N° 9: El cuerpo académico presenta, según lo declarado en las fichas docentes, graves falencias en cuanto a la experiencia en investigación, producción científica y sobre todo, formación de recursos humanos. Esto es de gran gravedad en el marco de un Programa de Doctorado.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se acepta que se presentaron fichas docentes incompletas y desactualizadas. Se destaca la pertenencia al cuerpo docente de reconocidos profesionales y se adjuntan las fichas docentes actualizadas.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí. El haber completado las fichas docentes facilita la evaluación y permite una apreciación global positiva del cuerpo docente del presente proyecto.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo antes expuesto.

Debilidad N° 10: En cuanto a los recursos materiales, la infraestructura edilicia es suficiente y más limitada en materia de equipamiento informático y material bibliográfico.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se presenta el punto 8 de la SA actualizado. Se resalta que al tratarse de una carrera interinstitucional existe una multiplicación de los recursos y una optimización de su uso. Dada la poca distancia que separa a ambas sedes, existirá, según la unidad académica una relación frecuente y fluida. Se destaca asimismo que la UCA tiene todas sus Bibliotecas conectadas entre sí, lo cual facilita el acceso a documentación actualizada.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que se destaca la disponibilidad de un aula para 50 personas, un gabinete de informática con 4 PC's, y una sala de reunión y lectura. Las computadoras son escasas, aspecto que deberá remediarse a la brevedad. El número de volúmenes disponibles en Biblioteca de la sede San Juan es suficiente, especialmente considerando que las bibliotecas de la UCA se encuentran conectadas entre sí. El número de suscripciones a revistas y publicaciones especializadas deberá incrementarse y actualizarse con urgencia.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, ya que la disponibilidad de recursos y equipamiento es suficiente para el inicio de las actividades del Doctorado.

Debilidad N° 11: La constitución del Jurado evaluador de las Tesis no respeta lo establecido en la Res. Ministerial N° 1168/97.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se señala que lo expuesto en la presentación original reprodujo una norma que ya existía en la UCA y que "no existe ningún inconveniente para adecuarse a los prescripto en la Res. Min. 1168/97". Sin embargo, no se presenta el Reglamento modificado como así tampoco la documentación que avale dicho cambio.

Los nuevos elementos aportados:

a) Son significativos?

Sí, dado que se manifiesta la voluntad de adecuar la reglamentación a la normativa vigente. Dicha adecuación deberá hacerse a la mayor brevedad.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, aunque se insiste en que debe modificarse el Reglamento del Doctorado para adecuarlo a la normativa vigente.

Debilidad N° 12: La ausencia de programas y proyectos consolidados de investigación es considerado una falencia grave.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Como se señaló oportunamente, la unidad académica presentó las fichas de las actividades de investigación que allí se desarrollan. Estas fichas no registran resultados y no se encuentran firmadas por el Director de la carrera.

Los nuevos elementos aportados:

a) Son significativos?

Sí, tal como ha sido expuesto en lo referido a la debilidad número 2, las actividades de investigación desarrolladas en la actualidad son suficientes para comenzar con las actividades. Se reitera que es de suma importancia la implementación de actividades, programas y proyectos de investigación que cuenten con evaluación externa y demuestren relevancia en sus aportes, tanto teóricos como metodológicos.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo antes expuesto.

Debilidad N° 13: En la SA se informa de la realización de una actividad de transferencia de la cual no puede analizarse su impacto por la insuficiencia de datos consignados.

Respuesta de la carrera a la debilidad señalada. Se informan dos actividades de transferencia realizadas en la unidad académica.

Los nuevos elementos aportados:

a) Son significativos?

Sí, aunque escasas, son actividades que poseen relevancia para la sociedad sanjuanina y por lo tanto se las considera adecuadas. Se estima que con el inicio de las actividades podrán incrementarse y cualificarse otros aportes al medio.

b) ¿Constituyen un elemento que permita modificar el juicio evaluativo sostenido por el Comité de Pares en este punto?

Sí, por lo antes expuesto.

II - Nuevos elementos aportados:

Se señala que en la evaluación original se manifestó que "no se ha adjuntado la resolución de aprobación del plan de estudios". Ante esto, la unidad académica observa que tanto el plan de estudios como el reglamento de la carrera forman parte del convenio que vincula a ambas instituciones en sus anexos, destacándose que la firma de este convenio debió ser aprobada

por los Consejos Superiores de las respectivas universidades presentantes. Se adjunta copia del Acta n° 43 del CS de la UCA. En la presentación original se encuentra copia de la Res. 619 del CS de la UCCUYO, del año 2005 por la cual se aprobó el convenio interinstitucional y en la cual, tal como se señala, se encuentra el plan de estudios propuesto.

Los nuevos elementos aportados:

a) ¿Son significativos?

Sí, ya que con las aclaraciones efectuadas queda de manifiesto que las máximas autoridades de las instituciones han aprobado el presente proyecto de posgrado, tal como se desprende de la copia del Acta N° 43 de la UCA anexada en la respuesta enviada en diciembre de 2006 y de la Res. 619 de la UCCUYO presentada originalmente.

b) ¿De qué manera repercuten en la calidad del posgrado?

Repercuten favorablemente dado que se ha agregado la constancia documental que respalda la presentación efectuada.

Análisis global de la respuesta a la vista:

La unidad académica ha respondido enviando varias aclaraciones acerca del funcionamiento del proyecto de Doctorado.

En primer lugar, se ha consignado más información acerca de los responsables de la gestión, que a pesar de no haber enviado las fichas docentes actualizadas, ha referido a aspectos que completan la información y que hace posible una valoración positiva. Lo mismo sucede con el cuerpo docente, del cual sí se presentaron las fichas docentes actualizadas.

Respecto de la estructura curricular, las aclaraciones formuladas son suficientes para apreciar que podrán alcanzarse los objetivos propuestos.

Será necesaria la pronta implementación de actividades de investigación que sucedan a las actuales y que revelen una orientación que conlleve a un crecimiento del conocimiento tanto en lo teórico como en lo metodológico. Asimismo, es urgente la renovación y ampliación de las suscripciones a publicaciones especializadas y del equipamiento informático. En este sentido, sería muy conveniente que la Unidad Académica se relacionase con centros de investigación, documentación y redes enriquecedoras del acervo bibliográfico.

Por último, deberá efectuarse la modificación reglamentaria que permita adecuar la composición del jurado evaluador de las tesis a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1168/97.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto interinstitucional de carrera de Doctorado en Educación, Universidad Católica de Cuyo, Facultad de Filosofía y Humanidades, en convenio con la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", a dictarse en la ciudad de San Juan, Prov. de San Juan.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se implementen nuevas actividades de investigación.
- Se amplíen las suscripciones a medios especializados en la temática del Doctorado.
- Se incremente y renueve el equipamiento informático
- Se adecue el reglamento institucional a lo establecido en la Resolución Ministerial N°

1168/97.